Vicepresidencia de Legislación



30 de diciembre de 2019

Folio No.: 10/2019-2020

Asunto: Promulgación de la 12ª edición del Código de Ética Profesional

A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECÍA DEL IMCP

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del IMCP por medio de la Vicepresidencia de Legislación que preside el C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos y del Presidente de la Comisión de Ética Profesional, el C.P.C. Eduardo García Fuentes, hace de su conocimiento que, habiendo concluido el proceso de difusión y auscultación previsto en el Capítulo IV del Reglamento de las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales del IMCP, se ha promulgado la décimo segunda edición del Código de Ética Profesional del IMCP, cuya vigencia iniciará el 31 de enero de 2020. La promulgación de esta edición del Código de Ética se realizó en la junta del CEN del 17 de diciembre de 2019 en la ciudad de Puebla, Pue., en cumplimiento con lo previsto en el inciso c) del artículo 4.03 del Reglamento referido.

Las modificaciones al Código derivan del constante proceso de revisión y de adecuación a las tendencias nacionales e internacionales en materia de ética profesional con el fin de atender la evolución de los negocios y de su entorno.

Esta edición presenta una nueva estructura del Código que, junto con otras relevantes modificaciones, busca mejorar su comprensión y aplicación, así como dar mayor claridad a los requerimientos y guías. Las modificaciones se enfocaron principalmente en:

- Mejorar el Marco Conceptual, estableciendo requerimientos específicos y material explicativo adecuado para identificar, evaluar y responder a las amenazas en el cumplimiento de los principios fundamentales.
- Establecer disposiciones más claras y amplias relativas a salvaguardas y amenazas.

Vicepresidencia de Legislación



- Efectuar algunas precisiones en materia de incumplimiento de leyes y regulaciones.
- Establecer nuevas disposiciones para los Contadores Públicos en los sectores público y privado relativas a la preparación y presentación de información y a la presión para infringir los principios fundamentales.
- Reforzar las disposiciones relativas al ofrecimiento o aceptación de incentivos, incluyendo obsequios y atenciones.
- Reforzar las disposiciones de independencia relativas a la larga asociación del personal con un cliente de auditoría o atestiguamiento.
- Proporcionar nuevo material explicativo en relación con el ejercicio del juicio y el escepticismo profesionales.

El CEN, la Vicepresidencia de Legislación y la Comisión de Ética Profesional del IMCP, agradecen las opiniones recibidas por parte de Asociados y Colegios Federados durante el proceso de auscultación, cuyo periodo comprendió del 4 de junio al 5 de agosto de 2019.

Todas esas opiniones constituyeron una valiosa aportación al proyecto de modificaciones que culmina con esta edición, la cual se publicará el próximo mes de enero de 2020 y cuya versión electrónica estará disponible gratuitamente en la Colección eBooks para los Asociados del IMCP.

Atentamente,

C.P.C. Diamantina Perales Flores
Presidente

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional 2019-2020 *El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP